



# Resolución Directoral

Miraflores, .. 18. de .. Octubre ..... de 2017.

**VISTO:**

El Expediente Nº 17-014763-001 que contiene el Informe Nº 142-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Nº 018-2017-DME-HEJCU de la Dirección Médica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, con Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia y, asegurar la respuesta oportuna e integridad de los establecimientos de salud;

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, el Plan de Contingencia Procesión del Señor de los Milagros 2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" tiene por objeto contribuir a la reducción del riesgo y asegurar una respuesta oportuna; atendiendo y controlando los daños a la salud ante un incremento de la demanda de pacientes, como producto de la procesión del Señor de los Milagros;

Que, en ese contexto, a fin de garantizar una adecuada atención de pacientes, el Director Médico elabora y propone el Plan de Contingencia para la Procesión del Señor de los Milagros 2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" mediante Informe Nº 018-2017-DME-HEJCU, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 142-2017-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite su conformidad y opinión técnica favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades respecto al mencionado Plan de Contingencia, recomendando su aprobación por medio de Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Dirección Médica;

Con el visado del Director Médico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";





De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con R.D N° 767-2006/MINSA; Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2017 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, con retroactividad al Primero de Octubre del 2017, que en anexo (folios 14) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** al Director Médico la difusión, implementación, supervisión y cumplimientos del citado Plan de Contingencia, así como a los Jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", programar las medidas preventivas y de atención de emergencias que demandaría la población, debiendo informar a la Oficina de Personal para los fines correspondientes.



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

EEGY / HLAG / JCCF / LCD

**Distribución:**

- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. ejec. De Administración
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. De Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32877 RNE 17560